



AMPLIACION DEL CONTRATO DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2019, QUE CELEBRÓ POR UNA PARTE, **LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. GABINO URIBE GARCIA**, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA CAPDAM" Y POR LA OTRA PARTE "**CIIN, COMPUTACION INGENIERIA INTELIGENTE**" A CARGO DEL **ING. OSCAR CASTILLO CASILLAS** A QUIEN SE LE DENOMINARA "**EL ARRENDADOR**" MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- "LA CAPDAM" DECLARA:

1.1.-SER UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ACUERDO AL DECRETO NÚMERO 60 (SESENTA), DE SU CREACIÓN, PUBLICADO EN PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", Y TENER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° CAP810119TC7, CON DOMICILIO EN BLVD. MIGUEL DE LA MADRID 12575 DELEGACION DE SANTIAGO DE ESTA CIUDAD; Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA REPRESENTARLA EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE COLIMA.

1.2.-QUE SOLICITO LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE IMPRESORAS", QUE SERVIRAN PARA EL USO EN LAS OFICINAS DE "LA CAPDAM".

1.3.-QUE SE CUENTA CON EL RECURSO NECESARIO PARA LA ADQUISICION DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS", EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE EGRESOS 2019, CLASIFICADA EN EL RUBRO DE PUBLICACION Y DIFUSION MASIVA POR PRENSA DEL QUEHACER GUBERNAMENTAL, MISMO QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

1.4.-QUE DERIVADO DE LA SOLICITUD POR ESCRITO DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACION SOCIAL, Y DIRECCION GENERAL. EL COMITÉ DE COMPRAS, CONTRATÓ LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS, POR ADJUDICACION DIRECTA, TODA VEZ QUE EL SERVICIO PROPORCIONADO SE ENCUENTRA EN EL NUMERAL 46, PARRAFO 1 UNO FRACCION II DE; LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EN EL ESTADO DE COLIMA.

2.- DECLARA "EL ARRENDADOR", QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

2.1.- QUE ES UNA PERSONA FISICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. OSCAR CASTILLO CASILLAS** CON CAPACIDAD DE EJECICIO, Y QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN **CALLE DR ARTURO CASTRO GUIZAR NUMERO 40, COLONIA LAS BRISAS, C.P. 28210, DE MANZANILLO, COLIMA.**

2.2.- QUE ESTA REGISTRADO ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CACX820424RK2** QUE LO FACULTA COMO **TAL.**

2.3.-QUE EL **C. OSCAR CASTILLO CASILLAS**, ESTA LEGALMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.

I.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

A). -QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA EN LOS TERMINOS DE LOS ANTECEDENTES ANTERIORES.

B). -QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA SIN QUE EXISTA ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN NINGUNA DE LAS DOS PARTES.

C). - MANIFIESTAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES.



CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, LA ADQUISICION DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 04 CUATRO EQUIPO DE IMPRESORAS, LAS CUALES SON LAS QUE A *CONTINUACION SE DESCRIBEN*;

MARCA	MODELO	NUM DE SERIE
HP	LASERJET PRO MFP M521DN	CNCKK750Y8
HP	LASERJET PRO MFP M521DN	CNCKK59CZZ
HP	LASERJET PRO MFP M630	MXBCH1G0HP
HP	LASERJET PRO MFP M725	MXBCG3N07X

MISMAS QUE EN SU TOTALIDAD DE EQUIPO, SE OFRECE EL TOTAL DE 30,000 (TREINTA MIL) IMPRESIONES. EN EL CUAL SE PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) MAS IVA, POR EL SERVICIO PRESTADO.

DE IGUAL FORMA, LOS SERVICIOS OTORGADOS SON LOS SIGUIENTES:

A.- INSTALAR CORRECTAMENTE LOS EQUIPOS EN EL LUGAR QUE DESIGNE PARA EL EFECTO EL "CLIENTE" Y QUE CUENTE CON EL ESPACIO, VENTILACIÓN, LIMPIEZA Y HUMEDAD NECESARIOS.

B.- PRESTAR, SIN COSTO ADICIONAL AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS

C.- SUMINISTRAR, SIN COSTO ADICIONAL AL ESTABLECIDO, MATERIALES DE CONSUMO, TALES COMO: TONER, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS (LOS "MATERIALES") EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS MATERIALES NO INCLUYEN EL PAPEL.

D.- PROPORCIONAR, SIN COSTO ADICIONAL, LAS REFACCIONES Y MANO DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA MANTENER EN ÓPTIMO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS RENTADOS.

E.- PROVEER LA CAPACITACIÓN NECESARIA Y ADECUADA PARA LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DESCRITOS, DE ACUERDO AL NÚMERO RECOMENDADO DE USUARIOS POR EQUIPO, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA AL PERSONAL RESPONSABLE DEL CLIENTE PARA LA CARGA Y CONFIGURACIÓN DE DRIVERS EN SU INSTALACIÓN.

CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS, LA "COMPAÑÍA" NO SE RESPONSABILIZA POR:

A.- FALLAS DE LOS EQUIPOS CAUSADAS POR INSTALACIONES DEFICIENTES EN LA RED DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL LUGAR DONDE SE INSTALEN LOS EQUIPOS, BAJA CAPACIDAD EN LA RED ELÉCTRICA DE ALIMENTACIÓN Y/O VARIACIONES DE VOLTAJE FUERA DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS DEL EQUIPO ARRENDADO.

B.- LA MANO DE OBRA Y REFACCIONES NECESARIAS EN LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS EN CASO DE NEGLIGENCIA EN SU OPERACIÓN, DAÑO INTENCIONAL Y FALLAS OCASIONADAS POR INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEFICIENTES QUE AFECTEN EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, OBLIGÁNDOSE EL "CLIENTE" A CUBRIR EL COSTO DE LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS AFECTADOS EN CASO DE SER NECESARIO.

C.- DAÑOS CAUSADOS POR ACCIDENTES O DESASTRES, QUE INCLUIRÁ, PERO NO ESTARÁ LIMITADO A INCENDIO, INUNDACIÓN, AGUA, VIENTO Y RAYOS, TRANSPORTE, TERREMOTOS, VANDALISMOS, ETC.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO. - INCLUYE LA LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, AJUSTE, REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE LAS PARTES NECESARIAS CONTEMPLADAS POR CADA TIPO DE EQUIPO DE ACUERDO A SUS ESPECIFICACIONES DE FÁBRICA Y LOS MATERIALES DE CONSUMO REQUERIDOS, TALES COMO: TÓNER, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTROS MATERIALES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS MATERIALES NO INCLUYEN EL PAPEL.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO. - INCLUYE EL DIAGNÓSTICO DE LA FALLA, REEMPLAZO E INSTALACIÓN DE LAS PARTES O COMPONENTES DAÑADOS ASÍ LOS MATERIALES DE CONSUMO NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.

LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERÁN EFECTUADAS POR UN REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DESIGNADO POR LA "COMPAÑÍA", QUIEN ELABORARÁ UN REPORTE DE SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ SER FIRMADO POR LA PERSONA AUTORIZADA A QUIEN HAYA DESIGNADO EL "CLIENTE". ESTE DOCUMENTO SERVIRÁ COMO COMPROBANTE DE QUE LA VISITA DE SERVICIO, HA SIDO REALIZADA A SATISFACCIÓN DEL "CLIENTE".

SEGUNDA. - LAS PARTES CONTRATANTES, CONVIENEN EN EL QUE EL PRECIO MENSUAL RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE SE DETALLAN EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE, ES POR LA CANTIDAD **POR MES DE \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) MAS IVA.**

TERCERA. - AMBAS PARTES, EN CUANTO A LAS CONDICIONES DEL PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO, DE LOS SERVICIOS EN COMENTO MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, SE OBLIGAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A). -EN LO QUE SE REFIERE A LAS CONDICIONES DEL PAGO, "CAPDAM" EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO, SE COMPROMETE A PAGAR A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDAD DE **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) MAS IVA** DE MANERA MENSUAL POR **02 DOS MESES, A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.**

B). - EN LO RELATIVO AL TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS SERVICIOS DE ANALISIS, LIMPIEZA Y CHEQUEO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESORA, FOTOCOPIADORA.

CUARTA. - "EL ARRENDADOR", SE OBLIGA A CUMPLIR EN TODOS SUS TERMINOS, CON SU OFRECIMIENTO ESTABLECIDO EN SUS PROPUESTAS, EN EL SENTIDO DE ENTREGAR Y CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LO ADQUIRIDO EN EL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS", YA QUE EN EL SUPUESTO DE QUE NO SEA ASI, "LA CAPDAM" PODRA RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPOMNSABILIDAD LEGAL ALGUNA DE SU PARTE Y DEMANDARLA A SU VEZ, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERA PRESENTARSE A MAS TARDAR DENTRO DE LOS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y LA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPADO SE PRESENTARÁ PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ÉSTE, A MÁS TARDAR EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.

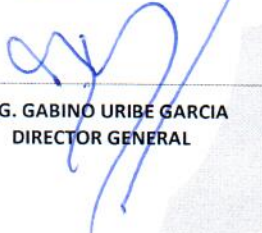
QUINTA. - PARA LOS EFECTOS DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA, RENUNCIADO A CUALQUIER OTRA, QUE POR RAZON DEL DOMICILIO O CUANTÍA PUDIERA CORRESPONDERLES.






LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SABEDORES DE SU ALCANCE LEGAL, LOS CONTRATANTES LO FIRMAN EL DÍA 1° PRIMERO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA.

"LA CAPDAM"



ING. GABINO URIBE GARCIA
DIRECTOR GENERAL

"EL PROVEEDOR"



ING. OSCAR CASTILLO CASILLAS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



ING. ENRIQUE CASTILLO NAVARRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. CHRISTIAN ALAN VELAZQUEZ ESPINDOLA
JEFE DEPTO. DE JURIDICO